



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 165

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA E15 - EL AGUACATE - TABLADA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 29 de octubre de 2024, cuyo objeto contractual es la “**CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA E15 - EL AGUACATE - TABLADA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

Justificación

La presente solicitud de reforma para creación de proceso se justifica por lo siguiente:

Con fecha 25 de octubre de 2024, el Ing. Hernán Rosero Montaña en su calidad de director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación de la “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA E15 - EL AGUACATE - TABLADA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS”, en base a la solicitud presentada con Memorando N° 0284. GADPE-AV-GIV-RoMo-2024 de fecha 24 de octubre del presente año suscrito por el Ing. Jorge Morillo Meza – Coordinador GIV GADPE, a fin



de disponer de alcantarillas en óptimas condiciones que sean capaces de evacuar el agua producto de las precipitaciones y crecida de los caudales, sobre todo en época invernal.

Por lo tanto, se procede a realizar una reforma al PAC, para la creación del proceso cuyo objeto contractual es la **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA E15 - EL AGUACATE - TABLADA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con un presupuesto referencial de USD 999.687,7521 usd, el mismo que será ejecutado en el tercer cuatrimestre, con disponibilidad presupuestaria plurianual.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 2129-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 30 de octubre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, *“...Reforma de PAC...”* de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1637-GADPE-AV-GIV-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 165** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Proceso:

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	75.0 1.05	54251 0013	Obr a	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Aplic a	NO	Cotizaci ón	CONSTRU CCIÓN DE ALCANT ARILLAS Y COLOCA CIÓN DE MATERIA L DE MEJORA MIENTO EN LA	1.0 0	Unid ad	999.68 7,7521	999.68 7,7521	C3



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

									VÍA E15 - EL AGUACA TE - TABLADA , CANTÓN ATACAM ES, PROVINC IA DE ESMERAL DAS				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 165**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 165**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 5 de noviembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	